



OPANAL
Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVII Sesión
30 de septiembre de 2021
Punto 14.2 de la Agenda

CG/14/2021.Corr
Original: español/ inglés

Nombramiento del Auditor Externo

Conforme al Artículo 46 del Reglamento Financiero¹, el despacho Vieyra Mota y Asociados S.C, fue nombrado mediante Resolución CG/Res.19/2019, como Auditor Externo del Organismo por un período de un año comprendido del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, renovable. La Secretaría, después de consultar a la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto – CCAAP, en su 141° Reunión del 25 de junio de 2021, propone contratar al Despacho Vieyra Mota y Asociados S.C. como Auditor Externo del OPANAL para el período del 1° de enero de 2022 al 31 diciembre de 2022.

La Secretaría considera que el despacho Vieyra Mota y Asociados S.C., despacho de contadores públicos, con sede en la Ciudad de México, cuenta con amplia experiencia en auditoría de empresas en México, además de contar con práctica en auditoría a Organismos Internacionales, como el Instituto Panamericano de Geografía e Historia – IPGH. Por lo tanto, se estima que el mencionado despacho, podrá revisar, con autoridad y libertad, las cuentas del OPANAL con la finalidad de certificarlas, conforme al Reglamento Financiero.

Queda entendido que los recursos extra-presupuestales no deben estar sometidos a la auditoría externa. Comprenden ellos actualmente los montos concedidos por el Gobierno de los Países Bajos para el programa de pasantías del Organismo y los recursos transferidos por el Gobierno de México para actividades y proyectos específicos. Esos recursos fueron objeto de acuerdos propios con los mencionados Estados, a los cuales la Secretaría del OPANAL presta cuentas directamente, informando a la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto – CCAAP y el Consejo.

¹ Inf.01/2019

El Despacho Vieyra Mota y Asociados S.C. ha confirmado, mediante carta de propuesta de servicios de auditoría, que su trabajo será de conformidad a las disposiciones establecidas en el Reglamento Financiero, así como a las Normas que Regulan el Funcionamiento de la Secretaría.